



Dr. José Cabrera R.
NOTARÍA 2da.
Machala - Ecuador



1 CONSTITUCION DE UNA COMPANIA
 2 ANONIMA DENOMINADA: GARAYCAM
 3 C. A.-
 4 ALFREDO XAVIER CHRISTIAN
 5 GARAYCOA OJEDA, DANIEL
 6 ASUNCION AMAYA CAMPOVERDE Y
 7 OTROS.-
 8 CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00
 9 () () () () () ()
 10 ((* * * * *))
 11 + % + % + % + % +
 12 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
 13 de El Oro, República del Ecuador, hoy día
 14 Jueves doce de Diciembre de mil novecientos
 15 noventa y uno; ante mi el Notario DOCTOR JOSE
 16 JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, los
 17 señores: INGENIERO INDUSTRIAL ALFREDO XAVIER
 18 CHRISTIAN GARAYCOA OJEDA, soltero; DANIEL
 19 ASUNCION AMAYA CAMPOVERDE, soltero, empleado;
 20 LORENA DEL ROCIO BUSTOS CARPIO, soltera,
 21 empleada; MONICA DE LAS MERCEDES
 22 MANTILLA RIOS, soltera, empleada; y, ELVIRA
 23 PILAR CORREA CEVALLOS, soltera, empleada;
 24 Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
 25 mayores de edad, capaces para obligarse y
 26 contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con
 27 amplia libertad y bien instruidos de la
 28 naturaleza y resultados de la presente Escritura

NOTARIA SEGUNDA
 DEL CASERIO MACHALA
 DR. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO - LUGAR

1 Pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA

2 ANONIMA DENOMINADA: GARAYCAM C. A., para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
4 continuación:-----

5 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase agregar en el Protocolo
6 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
7 cual conste el contrato de Constitución y
8 los Estatutos de la Compañía Anónima
9 GARAYCAM C. A., al tenor de las siguientes
10 cláusulas.-----

11 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Concurren a la
12 celebración de esta escritura, manifestando su
13 voluntad de fundar en forma simultánea la
14 Compañía GARAYCAM C. A., los siguientes señores:

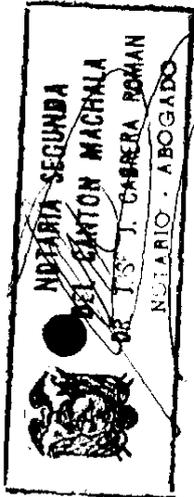
15 1) Alfredo Xavier Christian Garaycoa Ojeda,
16 2) Daniel Asunción Amaya Campoverde, 3) Lorena
17 del Rocío Bustos Carpio, 4) Mónica de las
18 Mercedes Mantilla Ríos, y 5) Elvira Pilar Correa
19 Cevallos; ecuatorianos, mayores de edad. Los
20 comparecientes domiciliados en Machala,
21 Provincia de El Oro, de estado civil solteros,
22 Ingeniero Industrial el primero y
23 empleados los demás, capaces para obligarse y
24 contratar.-----

25 SEGUNDA:- La Compañía que por este acto se
26 constituye, estará regida por la ley de
27 Compañías, el Código Civil, el Código de
28 Comercio y los Estatutos que a continuación se



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1	expresan.
2	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA GARAYCAM C. A.
3	ARTICULO PRIMERO:- El nombre de la Compañia es
4	GARAYCAM C. A.
5	ARTICULO SEGUNDO:- la Compañia tiene su
6	domicilio principal en la ciudad de Machala,
7	Provincia de El Oro, República del Ecuador.
8	ARTICULO TERCERO:- El Objeto social de la
9	Compañia es:
10	a).- Cultivo, producción, procesamiento y
11	exportación de camarones, en todas sus
12	fases, y de cualquier clase de especies
13	bioacuáticas, tales como los mariscos,
14	corvinas, pargos, dorados, robalos, bonitos
15	y otros.
16	b).- Cultivo, producción, procesamiento y
17	exportación de otros productos nacionales,
18	tradicionales y no tradicionales.
19	Para el cumplimiento de su objeto social podrá:-
20	a).- Construir laboratorios para la producción de
21	larvas y equiparlos;
22	b).- Importar vehículos, maquinaria e instalacio-
23	nes para la fertilización, desove,
24	procesamiento y maduración de larvas.
25	c).- Importar productos químicos necesarios para
26	sus objetivos de producción, materias
27	primas, productos semielaborados o
28	industrializados;



1 d).- Adquirir y vender bienes muebles e

2 inmuebles, tanto urbanos como rurales; y,---

3 e).- La Compañía podrá adquirir derechos y

4 contraer obligaciones relacionadas con su

5 objeto social, celebrando todo acto o

6 contrato para el efecto mencionado.-----

7 ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración del

8 presente contrato social, y de la persona

9 jurídica que de esta contratación nace, será de

10 noventa y nueve años, contados a partir de la

11 fecha de inscripción de este instrumento en el

12 Registro Mercantil.-----

13 /ARTICULO QUINTO:- El capital social de la

14 Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES,00/100

15 (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil acciones

16 ordinarias y nominativas de un mil sucres,00/100

17 (S/.1.000,00) cada una, numeradas

18 consecutivamente del cero cero cero uno (0001) al

19 dos mil (2.000), inclusive.-----

20 ARTICULO SEXTO:- Para todo lo concerniente a

21 Fondos de reserva legal, pérdida o destrucción de

22 acciones, transformación, transferencia,

23 liquidación y todo aquello que no se encuentre

24 específicamente legislado en estos Estatutos, se

25 aplicarán las disposiciones de la Ley de

26 Compañías.-----

27 Las utilidades serán repartidas en proporción al

28 valor pagado de las acciones. La Compañía se

1997
99
909A



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 disolverá anticipadamente en cualquier momento y
 2 por cualquier motivo, si la Junta General de
 3 Accionistas así lo determinara. El Gerente
 4 Actuará de liquidador de la Compañía.
 5 ARTICULO SEPTIMO:- La Compañía será gobernada por
 6 la Junta General de Accionistas. Dicha Junta será
 7 presidida por el Presidente, debiendo actuar como
 8 secretario el Gerente. Las Juntas Generales que
 9 son Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas
 10 por el Presidente y/o Gerente en la forma y
 11 épocas señaladas por la Ley.
 12 ARTICULO OCTAVO:- El quórum para las Juntas
 13 Generales será el concurrente que represente por
 14 lo menos la mitad del capital pagado en primera
 15 convocatoria. En segunda convocatoria bastará la
 16 representación de la tercera parte del capital
 17 pagado, en los casos contemplados en el
 18 Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de
 19 Compañías.
 20 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
 21 quórum requerido se procederá a efectuar una
 22 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
 23 de sesenta días contados a partir de la fecha
 24 fijada para la primera reunión, ni modificar el
 25 objeto de ésta. La Junta General así convocada
 26 se constituirá con el número de accionistas
 27 presentes.
 28 ARTICULO NOVENO:- Las resoluciones de las Juntas

NOTARIA SEGUNDA
 D. L. CANTON MACHALA
 PARA ROMAN



1 Generales se tomarán por mayoría de votos del

2 capital pagado concurrente a la reunión, las

3 abstenciones y votos en blanco se sumarán a la

4 mayoría. ✓

5 ARTICULO DECIMO:- Son atribuciones de la Junta ✓

6 General:-----

7 a) ✓.- Nombrar y remover al Presidente y Gerente

8 de la Compañía de conformidad con la Ley y

9 señalar sus remuneraciones;-----

10 b) ✓.- Aprobar o rechazar las cuentas y balances de

11 pérdidas y ganancias que le presentaren;-----

12 c) ✓.- Acordar el aumento, disminución del

13 capital, fusión, transformación,

14 disolución anticipada de la Compañía,

15 prórroga o disminución de su plazo de

16 duración;-----

17 d) ✓.- Resolver acerca del reparto de utilidades,

18 amortización de pérdidas y fondo de reserva

19 legal;-----

20 e) ✓.- Nombrar Comisarios;-----

21 f) ✓.- Reformar e interpretar estos Estatutos; y,--

22 g) ✓.- Tratar y resolver cualquier asunto que

23 no estuviere facultado a los

24 administradores y funcionarios de la

25 Compañía y los que por Ley y estos Estatutos

26 le corresponden.-----

27 ARTICULO DECIMO PRIMERO:- La administración y

28 representación legal de la Compañía estará a



r. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cargo del Gerente de la misma, quién la representará judicial y extrajudicialmente en forma individual, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y será elegido por la Junta General de Accionistas. En caso de falta, ausencia temporal o definitiva del Gerente, será reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones que el cargo le confiere. El Presidente durará en sus funciones cinco años y será elegido por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Son deberes y atribuciones del Gerente:

a).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las Actas de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias.

b).- Presentar a la Junta General los informes que por ley le corresponden y los que le fueren requeridos por este organismo y los accionistas.

c).- Girar, suscribir, aceptar, endosar, pagar, prestar o ceder letras de cambio, pagarés y más títulos de créditos; y,

d).- Celebrar todo acto o contrato relativo a los fines sociales y cumplir con los deberes que por ley o estos Estatutos le fueren asignados.

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSÉ J. CABRERA POMAN
ENCARGADO - ABOGADO

1 ARTICULO DECIMO TERCERO:- Son deberes y

2 atribuciones del Presidente:-----

3 a).- Presidir las sesiones de Junta General, sean
4 estas Ordinarias o Extraordinarias y
5 suscribir las Actas correspondientes.-----

6 b).- Convocar individual o conjuntamente con el
7 Gerente a dichas Juntas;-----

8 c).- Firmar conjuntamente con el Gerente los
9 títulos de acciones; y,-----

10 d).- Ejercer todas las atribuciones que por ley
11 o éstos Estatutos le corresponden a la
12 administración interna de la Compañía.-----

13 ARTICULO DECIMO CUARTO:- La fiscalización y

14 control de la Compañía estará a cargo de

15 un Comisario elegido por la Junta General de

16 Accionistas, durará un año en el ejercicio de

17 sus funciones, pudiendo ser reelegido

18 indefinidamente. Tendrá las facultades y deberes

19 que le concede e impone la Ley de Compañías.-----

20 TERCERA:- El capital social de la Compañía ha

21 sido suscrito en su totalidad y pagado en un

22 veinticinco por ciento de la siguiente manera:---

23 1).- El accionista Ingeniero Alfredo Xavier

24 Christian Garaycoa Ojeda, suscribe mil

25 novecientas noventa y seis (1.996)

26 acciones de un mil sucres,00/100

27 (S/.1.000,00) cada una y paga en numerario la

28 suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

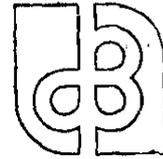


r. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1	SUCRES,oo/100	(S/.499.000,oo),	que
2	corresponden a la cuarta parte de cada una		
3	de las acciones suscritas. Debiendo pagar		
4	el saldo de UN MILLON CUATROCIENTOS		
5	NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES,oo/100		
6	(S/.1.497.000,oo);		
7	2).-	El accionista señor Daniel Asunción Amaya	
8	Campoverde, suscribe una (1) acción de un		
9	mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) y paga en		
10	numerario la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA		
11	SUCRES,oo/100 (S/.250,oo) que corresponde		
12	a la cuarta parte de la acción		
13	suscrita. Debiendo pagar el saldo de		
14	SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES,oo/100		
15	(S/.750,oo);		
16	3).-	La Accionista señorita Lorena del Rocío	
17	Bustos Carpio, suscribe una (1) acción de		
18	un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) y paga		
19	en numerario la suma de DOSCIENTOS		
20	CINCUENTA SUCRES,oo/100 (S/.250,oo), que		
21	corresponde a la cuarta parte de la acción		
22	suscrita. Debiendo pagar el saldo de		
23	SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES,oo/100		
24	(S/.750,oo);		
25	4).-	La accionista señorita Mónica de las	
26	Mercedes Mantilla Rios, suscribe una (1)		
27	acción de un mil sucres,oo/100		
28	(S/.1.000,oo) y paga en numerario la		

NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON MACHALA
 D^o JOSÉ CABRERA ROMAN
 CARLOS LABOAGADO

1 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
 2 SUCRES,oo/100 (S/.250,oo), que
 3 corresponde a la cuarta parte de la acción
 4 suscrita. Debiendo pagar el saldo de
 5 SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES,oo/100
 6 (S/.750,oo); y,
 7 5).- La accionista señorita Elvira Pilar Correa
 8 Cevallos, suscribe una (1) acción de un
 9 mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) y paga en
 10 numerario la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
 11 SUCRES,oo/100 (S/.250,oo), que corresponde
 12 a la cuarta parte de la acción
 13 suscrita. Debiendo pagar el saldo de
 14 SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES,oo/100
 15 (S/.750,oo).
 16 El capital insoluto o capital por pagar o sea la
 17 cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL
 18 SUCRES,oo/100 (S/.1'500.000,oo) se lo cancelará
 19 en numerario en el plazo de un año, a
 20 contarse desde la fecha de inscripción de
 21 esta Escritura en el Registro Mercantil. La
 22 parte del capital social de la Compañía que se
 23 encuentra pagado en numerario y que asciende a
 24 la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100
 25 (S/.500.000,oo), consta en el certificado de
 26 integración de capital que se acompaña
 27 para que forme parte de esta escritura.
 28 CUARTA:- Los accionistas autorizan al señor



CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ING. ALFREDO XAVIER CHRISTIAN GARAYCOA CUJEDA	S/. 499.000,00
DANIEL ASUNCION AMAYA CAMPOVERDE	250,00
LORENA DEL ROCIO BUSTOS CARPIO	250,00
MONICA DE LAS MERCEDES MANTILLA RIOS	250,00
ELVIRA PILAR CORREA CEVALLOS	250,00
	<u>S/. 500.000,00</u>

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

GARAYCAM C.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente,

P. BANCO DEL PACIFICO S.A.

ANTONIA JARRE DE CORREIA
SUBGERENTE

Machala, diciembre 9/91

DFB.

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede es igual al Original.

Machala, Diciembre 9/91

Dr. José A. Cabrera Luján

NOTARIO . ABOGADO



José Cabrera R.
NOTARIO 2da.
chala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DE GASTON MARSHALL
DE JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

Ingeniero Alfredo Xavier Christian Garaycoa

Ojeda para que efectúe todos los trámites pertinentes hasta la legal aprobación de la Compañía.-----

Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y completa validez de esta escritura.- f) Abogado Jimmy Joffre Martínez Reinoso.- Registro de Matricula número ciento uno.- Colegio de Abogados de El Oro".-----

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan a la presente quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad. Y, leída que fue esta Escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Ind. Alfredo Xavier Chr. Garaycoa Ojeda

C. I. No. 0701695157

C. V. No. 0061-400

Si.-----

1 guen las firmas.-

2
3
4 *Daniel Asunción Amaya Campoverde*
5 Sr. Daniel Asunción Amaya Campoverde

6 C. I. No. 070235054-0

7 C. V. No. 0003-204

8
9 *Lorena del Rocio Bustos Carpio*
10 Srta. Lorena del Rocio Bustos Carpio

11 C. I. No. 070153910-0

12 C. V. No. 0023-220

13
14 *Mónica de las M. Mantilla Ríos*
15 Srta. Mónica de las M. Mantilla Ríos

16 C. I. No. 0701660433

17 C. V. No. 0090-290

18
19 *Elvira Pilar Correa Cevallos*
20 Srta. Elvira Pilar Correa Cevallos

21 C. I. No. 070159675-5

22 C. V. No. 0043-155

23
24 *DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN*
25 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

26 NOTARIO-ABOGADO.

27
28 SE OTOR---

1 GO ANTE MI; y, en fe de ella, confiero ESTE TERCER TESTIMD---
2 NIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL; que sello, firmo
3 y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n".-



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

12 N.º 11: El n.º 11, de fecha del día con fecha de hoy, ha dado cum-
13 plimiento a lo dispuesto en el artículo segundo -
14 de la Resolución No. 92-0-1-1-13, de fecha 11 -
15 de febrero de 1992, dictada por el Intermedio de
16 Comandante, mediante la cual se aprueba la Secritu
17 ra Pública de Constitución de Propiedad que antecede
18 de y a la cual ha conado debida nota al margen -
19 de la matriz, de la citada escritura.-

Machala, 24 Febrero de 1992



[Handwritten signature]
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO



Abg. Carlos Miguel Gallardo Registrador Mercantil MACHALA-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-6-1-1-0013, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Febrero de 1.992; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 103 y anotada en el Repertorio bajo el No. 233.-Machala, a Veinticinco de Febrero de 1911 Novecientos Noventa y Dos.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
MACHALA-ECUADOR

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República, el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 373 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a Veinticinco de Febrero de 1911 Novecientos Noventa y Dos.- El Registrador Mercantil.

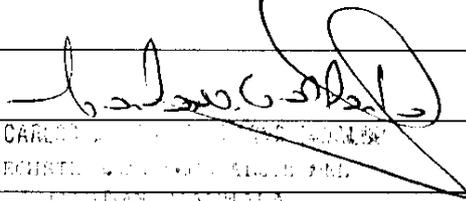
[Handwritten signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
MACHALA-ECUADOR

CERTIFICADO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución

de la Compañía * GARAYCMI C. A.* Machala, a Veinticin

co de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos.- El

Registrador Mercantil. ~~-----~~


DR. CARLOS
REGISTRADOR MERCANTIL
MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28